

San Miguel de Tucumán, 09 de Enero de 2018.-

**RESOLUCION N° 0045/2018.-**

**VISTO:**

La firma del Acta Acuerdo de Cooperación N° 1773/2017, entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, de Asistencia Técnica y Transferencia Científico-Tecnológico, de fecha 03 de Noviembre de 2017.-

Que mediante Expte N° 28344/2017 se presentó el informe correspondiente con el propósito de adoptar el marco de Referencia Geodésico Posgar 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Tucumán cuenta actualmente con el Marco de Referencia Geodésico denominado POSGAR'98. El mismo materializa al Sistema de Referencia Terrestre Internacional ITRF '94 respondiendo con suficiencia para aplicación topográfica, cartográfica y de georreferenciación -

Que el Instituto Geográfico Nacional (IGN) adoptó el 15 de Mayo 2009, el "Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR'07".-

Que el IGN, de acuerdo a recomendaciones internacionales, manifiesta poder "responder a los requerimientos de todos los usuarios estableciendo un Marco único y definitivo que satisfaga la totalidad de las necesidades de la Geodesia y Agrimensura en particular y de todas aquellas disciplinas profesionales que se valen de su información para el desarrollo de sus tareas y aplicaciones científicas, prácticas y legales". (pag. web IGN).-

Que en este sentido justifica su aplicación exponiendo que POSGAR'07 está basado en ITRF'05, Época 2006.632 y constituye la materialización sobre el territorio nacional del más moderno sistema de referencia a nivel mundial compatible con regional SIRGAS (Sistema de referencia Geocéntrico para las Américas) y responde a los más estrictos estándares de precisión internacionales (pag. web IGN) .-

Que ello permite a cualquier ciudadano de nuestra provincia obtener información de la Red EP-Tucumán, que en la modalidad NTRIP permite el acceso al Marco de Referencia único de la República Argentina, sin confusiones, dificultades ni complicaciones para su correcto uso y aplicación bajo la denominación conceptual de "georeferenciación", y desarrollar sus tareas de levantamientos territoriales en el ámbito Provincial, tanto para trabajos públicos y privados.-

Que es importante destacar que los datos proporcionados por la Red de Estaciones Permanentes de la Provincia de Tucumán son de acceso libre, posibilitando nuevos avances donde la información no tiene restricciones que dificulten la solución a problemas técnicos, científicos y tecnológicos (pag. web DGC).-

Que por iniciativa de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se solicitó al Departamento de Geodesta y Topografía (DGT), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán (FACET-UNT), encarar la "validación de la migración del marco oficial de la Provincia de Tucumán POSGAR'98 hacia el marco oficial de la República Argentina POSGAR'07", realizando distintas pruebas de contralor en base a los algoritmos que, embebidos de los parámetros de Transformación de datum Geodésicos, nos permitan definir y sugerir su implementación.-



Que atento a ello se efectuaron reuniones en la DGC con el Agrim. Carlos Francis, responsable del área Cartografía y el Ing. Diego Dorna, profesional del área Sistema, al objeto de elaborar una planificación de las tareas a desarrollar por la parte de las instituciones intervinientes.-

Que en virtud de los resultados surgidos de los análisis diversos a partir de distintas metodologías: prueba de campo y de gabinete, confirman la plena utilidad de Algoritmos ORACLE USA.-

Que consideramos aplicable el Algoritmos ORACLE USA, para la migración de toda la información cartográfica catastral y plenamente adaptable al Sistema de Información Geográfica de la DGC tal como resulta de las pruebas realizadas en el área Sistemas.-

Por Ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: ADOPTAR** para la Provincia de Tucumán el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR 2007 a partir del 1 de Marzo de 2018.-

**ARTICULO 2º: EL DPTO. AGRIMENSURA, DPTO. CARTOGRAFIA Y DPTO. SISTEMAS** efectuará las adecuaciones y migraciones necesarias.-

**ARTICULO 3º: COMUNICAR** lo resuelto a los Departamentos: Agrimensura, Sistemas, Cartografía, Régimen Catastral, Valuación, y Colegios de Profesionales a sus efectos. **PUBLIQUESE** en pagina Web de la Dirección Gral. de Catastro. -

**ARTICULO 4º: CUMPLIDO**, archívese en Secretaría General Administrativa.-

Agrim. ALEJANDRO F. NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

